

Política de Prevención de Delitos

Cono Sur Corredores de Seguros Ltda.

Cono Sur Corredores de Reseguros Ltda.

Consultora Conosur Ltda.

Beagle Re Corredores de Reaseguro SPA.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

OBJETIVO:

El objetivo de la Política de Prevención de Delitos de Conosur es determinar las directrices de implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.393.

DEFINICIONES:

Encargado de Prevención de Delitos (EPD): es la persona designada para operar dentro de la Empresa, y responsable de implementar, aplicar y fiscalizar las normas a que se refiere el Reglamento.

Trabajadores: Son todas aquellas personas que tienen un Contrato de Trabajo suscrito con Conosur.

Colaborador: Toda persona que, sin ser Trabajador, se relaciona con Conosur de cualquier manera que pueda importar la infracción a las disposiciones del presente Reglamento y la Ley N° 20.393.

Prestador de Servicios: Son las personas naturales o jurídicas que prestan servicios a Conosur.

Tribunal Ad Hoc: Órgano interno encargado de juzgar sobre todos los hechos que puedan ser constitutivos de infracción al presente Reglamento.

Comité de Ética: Órgano interno encargado de conocer e investigar sobre todos los hechos que puedan ser constitutivos de infracción a la Normativa de la Empresa (políticas, procedimientos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Reglamento del MPD, Código de Ética y política de prevención).

PRINCIPIOS DEL MPD CONOSUR

1. El principio fundamental de nuestra política es constituir una forma de organización que refleje efectivamente los contenidos de la política a nivel estructural y de funcionamiento y que no constituya una mera auto descripción de la compañía a través de formularios y textos compilatorios de principios sin fundamento con la realidad, ni aplicación práctica.
2. En Conosur buscamos involucrar a todos los Trabajadores en nuestra política de una manera inclusiva y constatando la relevancia que cada uno de nuestros empleados tiene en el proceso de mejoramiento de los estándares de cumplimiento con los cuales la compañía se ha comprometido.
3. Conosur tiene un fuerte compromiso con el respeto a la Ley y a las buenas prácticas corporativas al interior de la empresa. La empresa repudia y rechaza la comisión de cualquier delito y especialmente toda conducta que pueda ser constitutiva de los delitos de cohecho, Financiamiento del Terrorismo, Lavado de Activos y Receptación, de conformidad a la Ley 20.393 de responsabilidad penal de la persona jurídica.
4. La empresa respeta la ley y no tolera conductas delictuales por parte de sus Trabajadores ya sea en su particular beneficio o en el beneficio directo o indirecto de Conosur. Asimismo, Conosur no incentiva la comisión de hechos delictuales, especialmente los constitutivos de los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y receptación, cometidos con ocasión de las labores de los Trabajadores para alcanzar sus metas de producción.
5. El compromiso de Conosur con la Ley, se extiende también a todos sus proveedores, contratistas y subcontratistas, ya sean ocasionales o permanentes, por lo que Conosur no contrata con terceros que no tengan incorporado un modelo de prevención de delitos equivalente al de Conosur o no tengan el compromiso de respetar la Ley en los mismos términos que Conosur, al momento de contratar con Conosur.

6. Existencia de una cultura corporativa eficiente que busca evitar la comisión de delitos de sus empleados. Nuestra cultura corporativa no está centrada en los resultados y vemos las obligaciones de cumplimiento como una condición previa de buenos resultados al interior de la empresa, no como un entorpecimiento o traba a ellos.
7. En razón de este compromiso, Conosur declara que emplea recursos idóneos en cantidad y calidad para la implementación del Modelo de Prevención de Delitos, dando cuenta de la relevancia que constituye este tema a nivel de las altas esferas de la compañía.
8. Conosur publicita e informa el contenido de su MPD, tanto al interior de la empresa como a terceros (proveedores, contratistas, sub contratistas, empresas asociadas y público en general) a través de su intranet, página web, newsletters informativos, charlas y capacitaciones.
9. Conosur contempla un sistema de difusión de su MPD que es participativo, inclusivo, no discriminatorio y suficiente en términos de tiempo y recursos asignados para la correcta aplicación del mismo.
10. **Obligatoriedad:** Las obligaciones establecidas en razón de la adopción del Modelo de Prevención de Delitos son de carácter esencial para el funcionamiento y fines de la empresa y por tanto su cumplimiento se declara obligatorio para todos los trabajadores de Conosur cualquiera sea el cargo o rol que estos ocupen dentro de la empresa. No habrá persona alguna excusada o eximida del cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema.
11. **Sanciones:** El Sistema de Prevención de Delitos de Conosur contempla un catálogo de sanciones que serán aplicadas a los sujetos que incumplan su rol dentro del Sistema o lo hagan de manera deficitaria. Estas sanciones serán impuestas por el Tribunal Ad Hoc, como consecuencia de una investigación seguida por el Comité de Ética. Este procedimiento asegura a todos los actores transparencia e imparcialidad en la investigación, recepción de pruebas, toma de decisiones, aplicación de sanciones y posibilidad de solicitar revisión o reconsideración de las mismas en caso de disconformidad con la decisión.

12. El Sistema de prevención de delitos de Conosur es dinámico y está en constante actualización y adaptación a los cambios legislativos y del mercado, así como también respecto de los cambios internos en la estructura de la compañía.
13. Supervisión. El sistema de prevención de delitos de Conosur es un sistema de contrapesos y controles por lo que la actividad de todos los miembros de la empresa está siendo permanentemente supervisada por los distintos actores responsables del modelo en cumplimiento del rol que se les ha sido asignado.
14. Monitoreo: El Modelo de Prevención de Delitos de Conosur estará en constante monitoreo por el EPD, quien velará por la efectiva aplicación del mismo al interior de la empresa por todos los miembros de la misma, realizando fiscalizaciones periódicas del funcionamiento del mismo y de la actividades y roles de los demás responsables, emitiendo reportes semestrales al Consejo Directivo de la empresa respecto del estado y avance de estas tareas, con copia al Comité de Ética.
15. Actualización: El Modelo de Prevención de Delitos de Conosur es un sistema en permanente actualización, para asegurar lo cual el EPD en coordinación con la Gerencia de Gestión de Personas de Conosur, velará por la realización periódica de capacitaciones al interior de la empresa para que tanto los nuevos trabajadores que se incorporen a la empresa reciban la adecuada instrucción respecto de su rol dentro del Sistema, como para que el propio Sistema incorpore las modificaciones legales que se vayan implementando dentro del marco de la Ley 20.393 y su normativa aplicable.
16. Nuestro sistema de prevención es objeto de controles de monitoreo y supervisión periódicos a través de Auditorías tanto internas como externas por profesionales expertos en su área. Asimismo, nos preocupamos que nuestro modelo cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley, llevando la práctica del Compliance Corporativo a sus más exigentes estándares, lo que certificamos por períodos de dos años o cada vez que las necesidades de la empresa así lo requieren. Al efecto velamos porque una entidad certificadora autorizada ante la Superintendencia de Valores y Seguros haga una revisión del modelo y certifique, con comunicación a la SVS, del cumplimiento por Conosur de un programa de compliance.

17. Respeto a los Trabajadores: Conosur mantiene y siempre ha profesado un enorme respeto por todos quienes trabajan en la empresa, independientemente del cargo o posición que ocupen en la misma. En concordancia con ello, se asegura a todos los trabajadores la más absoluta confidencialidad respecto de toda denuncia que pongan en conocimiento de Conosur a través de cualquier medio empleado al efecto.

Asimismo, Conosur asegura a todos sus trabajadores que no se adoptará ninguna medida disciplinaria o administrativa como represalia por el hecho de efectuar una denuncia de cualquier tipo, independientemente del resultado que tenga la misma luego del procedimiento de investigación de rigor.

18. Asesoría: Conosur pone a disposición de todos sus trabajadores, toda la información necesaria para atender todas sus dudas, cualquiera sea la entidad de las mismas. Para asegurar a todos sus trabajadores el cabal entendimiento de sus obligaciones y la posibilidad efectiva de realizar su rol dentro del Sistema de manera eficaz y sin imponerles una carga adicional a sus funciones ordinarias, el EPD tiene la obligación de velar por la capacitación periódica de todos los trabajadores de la empresa, así como de prestar asistencia en tiempo y forma ante las dudas, inquietudes, comentarios o toda otra comunicación, pregunta o aclaración con respecto al Sistema de Prevención de Delitos relacionada con cualquiera de sus partes, que emane de cualquier trabajador de la empresa, así como de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, comisionistas, empresas relacionadas o público en general.

19. La inclusión de este MDP al interior de la empresa agrega valor al trabajo de la empresa en su conjunto, a la educación de todos sus trabajadores y a la sociedad, por cuanto ayuda a cerrar el círculo de la corrupción que es el karma de la sociedad global.

20. Estándar Internacional: Nuestro modelo cumple con los estándares Internacionales Anti- Corrupción, contenidos en diversos cuerpos normativos como la Ley Anti Sobornos del Reino Unido, la Ley de Prácticas Corruptas de los EEUU, las normas COSO, etc. por la prestación de nuestros servicios cumple no

sólo con la normativa vigente en Chile sino también con los más altos estándares anti corrupción utilizados en todos los países del mundo, incluso las economías más adversas al riesgo pueden tener la seguridad que Conosur es una empresa segura para hacer negocios.

- 21.** Conosur rechaza la práctica de delitos al interior de la empresa ya sea en provecho de quienes los cometen como también en provecho directo o indirecto de la empresa.
- 22.** Mirada colectiva: Porque en el marco de acciones colectivas existe distribución de funciones, opera también un sesgo que asocia esa división a una análoga decisión de la responsabilidad. La distinción de funciones usualmente trae aparejada la errada intuición de que en el marco del trabajo colectivo sólo se es responsable por el cumplimiento de la función específica y no por el resultado del todo. Por ello en Conosur se aborda el MPD con una mirada colectiva donde todos somos responsables por el todo y nadie cumple únicamente una función parcelada en este esquema. El nuestro es un esquema inclusivo y no parcelado, lo que lo hace más óptimo y eficiente, por cuanto existen controles cruzados, comités colegiados, entre otros. En Conosur no hay cabida para el risk shifting, donde se tiende a desplazar los riesgos a otros integrantes de la organización, lo que obstaculiza el cumplimiento, porque la identificación de la responsabilidad por el cumplimiento en el otro relaja la gestión de los riesgos propios.
- 23.** Establecemos un sistema de incentivos al interior de la empresa para premiar a quienes cumplen de manera eficiente su rol en el modelo, con el fin de incentivar una cultura corporativa de compliance y para quienes observan cabalmente los procedimientos especialmente preventivos que establece el modelo, no obstaculizando las auditorías internas que se realizan en el contexto preventivo del modelo, entregando información en forma oportuna y completa y no entorpeciendo o dilatando las investigaciones realizadas, tanto al interior de la empresa como de los entes públicos, en el contexto de una investigación institucional gubernamental, a través de los distintos órganos del estado llamados a fiscalizar a la compañía de conformidad a la ley (Ministerio Público, Policías, SII y

otros servicios de la administración pública, superintendencias, etc.

24. En Conosur, vemos el cumplimiento de las metas de los Trabajadores al interior de la empresa en línea con el cumplimiento de la Misión y Objetivos de Conosur, siendo parte esencial de ésta, la normativa de compliance.

ROLES Y RESPONSABILIDADES:

- **Socios** a través del Consejo Directivo.
- **Gerente General** de quien depende directamente el EPD.
- **Comité de Ética:** Es el órgano interno que debe velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Ética, apoyar la gestión del EPD en las actividades de control y análisis de reportes e investigar las denuncias presentadas (por conceptos distintos del MPD).
- **EPD** responsable de supervisar el Sistema de Prevención de Delitos al interior de Conosur e implementar, aplicar y fiscalizar las normas a que se refiere el Reglamento.
- **Tribunal Ad Hoc:** Órgano interno encargado de conocer e investigar sobre todos los hechos que puedan ser constitutivos de infracción al Reglamento de Prevención de Delitos.